

## **Alcaldía Benito Juárez**

**MAESTRO SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUAREZ**, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, apartado A y de la administración pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 y 51 del Reglamento de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el ,arco conceptual para la elaboración de las reglas de operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la gaceta oficial de la Ciudad de México y;

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública Local que tenga a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las Reglas de Operación de los diferentes Programas de Desarrollo Social, por lo que de conformidad con la fracción I del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRAN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA SOCIAL DE “COLOR A TU CASA”**

Las reglas de operación del programa social Programa Social de “Color a tu Casa” a cargo de la Alcaldía de Benito Juárez, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente página <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/>

### **TRANSITORIOS**

- 1.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 2.- Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C Alejandra Lisette Ordorica Rodríguez Directora de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández Director de Desarrollo Humano y Social.
- 3.- El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Maestro Santiago Taboada Cortina  
Alcalde de Benito Juárez

**I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

Programa Social de Mejoramiento de Vivienda e Imagen Urbana “Color a tu Casa”, operado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Benito Juárez.

**II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

<b>ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>CAPÍTULO 3. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.</b>  Objetivo Específico 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.  Objetivo Específico 3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.  Objetivo Específico 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.
	<b>CAPÍTULO 16. DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA</b>  Objetivo Específico. 16.5. Garantizar vivienda y hábitat de calidad en términos de suficiencia de servicios públicos, adecuación cultural e infraestructura que aseguren el esparcimiento, la convivencia, la recreación, la salud, la seguridad, la comodidad, la nutrición y la movilidad.  Objetivo Específico 16.8. Modificar las condiciones de accesibilidad y adecuación cultural de la vivienda y del entorno urbano para mejorar la movilidad y calidad de vida de las personas excluidas del derecho a la vivienda adecuada (personas con discapacidad, jóvenes, personas adultas mayores, migrantes, mujeres, indígenas, víctimas de trata y población lesbiana, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual, población callejera, niñas, niños y adolescentes).
	<b>CAPÍTULO 20. DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES</b>  Objetivo Específico 20.4 Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso al trabajo, a la salud, a la educación y a la vivienda de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México.
<b>ALINEACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>ARTÍCULO 6. CIUDAD DE LIBERTADES Y DERECHOS.</b> Apartados A (derecho a la autodeterminación personal) y B (derecho a la integridad.)
	<b>ARTÍCULO 7. CIUDAD DEMOCRÁTICA.</b> Apartado D. (Derecho a la información) y E (derecho a la privacidad y a la protección de datos personales)
	<b>ARTÍCULO 9. CIUDAD SOLIDARIA.</b> Apartados A (derecho a la vida digna) y E (derechos a la vivienda)
	<b>ARTÍCULO 11. CIUDAD INCLUYENTE.</b> Apartados C (derechos de las mujeres); D (derechos de niñas, niños y adolescentes), E (derechos de las personas jóvenes), F (derechos de las personas adultas mayores) y G (derechos de personas con discapacidad)
	<b>ARTÍCULO 59. DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.</b>

<b>ALINEACIÓN CON PRINCIPIOS DE POLÍTICA SOCIAL LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>UNIVERSALIDAD:</b> La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;
	<b>IGUALDAD:</b> Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;
	<b>EQUIDAD DE GÉNERO:</b> La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;
	<b>EQUIDAD SOCIAL:</b> Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
	<b>JUSTICIA DISTRIBUTIVA:</b> Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social
	<b>DIVERSIDAD:</b> Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;
	<b>INTEGRALIDAD:</b> Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;
	<b>TERRITORIALIDAD:</b> Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;
	<b>EXIGIBILIDAD:</b> Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;
	<b>PARTICIPACIÓN:</b> Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;
<b>TRANSPARENCIA:</b> La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.	

	<p><b>EFFECTIVIDAD:</b> Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.</p>
	<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:</b> Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.</p>

Finalmente, el presente programa social corresponde a las Estrategias contenidas en el *Anexo I. Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018:

- a) **03.01.04**, consistente en “*AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL*”.
- b) **05.01.01**, consistente en “*CONSOLIDAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA PARA QUE SUS RESOLUCIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO SEAN VINCULANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO*”.
- c) **16.05.01**, relativa a “*PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA PRODUCCIÓN SOCIAL DEL HÁBITAT*”.

### III. DIAGNÓSTICO

#### III.1 ANTECEDENTES

De acuerdo con el Diagnóstico realizado por el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México<sup>1</sup>:

En 2008 el Instituto de Vivienda del Distrito Federal produjo 5,211 acciones de vivienda nueva en conjunto; para 2014, la cifra fue de 2,274 acciones.

La inversión del Instituto de Vivienda del Distrito Federal no sólo atiende vivienda nueva, también atiende, desde 1997, el parque habitacional existente en la ciudad. Guardando las proporciones, tanto en 2008 como en 2014, por cada acción de vivienda nueva se realizan 3.7 mejoramientos.

Dentro del criterio de habitabilidad para distinguir una vivienda adecuada, se encuentran las condiciones de la vivienda (seguridad estructural), de acuerdo con sus materiales de construcción, que puedan ofrecer protección ante los riesgos del ambiente. En este sentido, las viviendas particulares habitadas cuyo piso es de tierra se han mantenido dentro de uno por ciento en relación con el total de la entidad entre 2005 y 2010; las que cuentan con cemento firme representan, en datos de 2010, 45.2 por ciento; y aquellas viviendas que tienen algún tipo de recubrimiento suman 52.6 por ciento. Así, de nuevo hay un sector social que se mantiene de manera constante en condiciones precarias de habitabilidad.

Las viviendas cuyas paredes son diferentes a algún material de larga durabilidad pasaron de 38 694 unidades en 2005 a 28 874 en 2010, mientras que el porcentaje de viviendas con techos de láminas de cartón descendieron de 3.3 a 1.4 por ciento; este decrecimiento también se apreció en las viviendas con techos de lámina de asbesto o metálica, que pasó de 9 a 5.9 por ciento en relación con el total de viviendas particulares habitadas. Teniendo en cuenta el material de las viviendas y el hacinamiento en

<sup>1</sup> Disponible en: <https://pdh.cdmx.gob.mx/programa>, consultado el 04 de diciembre de 2018.

éstas, la Comisión Nacional de Vivienda reconoce que en la Ciudad de México el número de hogares con rezago habitacional se redujo de 281 966 a 178 808 entre 2010 y 2014, es decir, una diferencia de 103 158 hogares.

En la alcaldía, el programa es de nueva creación.

### **III.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL**

De acuerdo con el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015<sup>2</sup>, elaborado por el INEGI, en la Ciudad de México:

-Hay cuando menos 2'453,770 viviendas habitadas.

-En la demarcación territorial en Benito Juárez, hay 141,203 viviendas habitadas.

-En Benito Juárez, se otorgaron 1,100 créditos para acciones de mejoramiento físico de la vivienda durante 2013, con un monto de \$13'849,000.00 (trece millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.).

Con datos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez<sup>3</sup>, documento aún vigente y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de mayo de 2005, las Colonias de Benito Juárez son: Acacias; Ermita; Moderna; Postal; Actipan; Extremadura Insurgentes; Nápoles; Residencial Emperadores; Álamos; Pedro María Anaya; Narvarte Oriente; San José Insurgentes; Albert; Independencia; Narvarte Poniente; San Juan; Américas Unidas; Insurgentes Mixcoac; Nativitas; San Pedro de los Pinos; Ampliación Nápoles; Insurgentes San Borja; Noche Buena; San Simón Ticumac; Atenor Salas; Iztaccíhuatl; Nonoalco; Santa Cruz Atoyac; Centro Urbano Presidente. Miguel Alemán (CUPA); Josefa Ortiz de Domínguez; Niños Héroes; Módulo Las Flores; Ciudad de los Deportes; Letrán Valle; Ocho de Agosto; Tlacoquemécatl del Valle; Crédito Constructor; María del Carmen; Periodista; U. Habitacional Esperanza; Del Lago; Merced Gómez;. Piedad Narvarte; Vértiz Narvarte; Del Valle Norte; Miguel Alemán; Portales Norte; Villa de Cortés; Del Valle Centro; Miravalle; Portales Sur; Xoco; Del Valle Sur; Mixcoac; Portales Oriente; Zacahuitzco.

Con datos para 2015 en el *Anexo Estadístico de los Indicadores de Pobreza por Municipio 2010-2015* que elabora el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en la demarcación territorial en Benito Juárez, residen:

-475 personas en pobreza extrema.

-87,934 personas vulnerables por carencia social.

-23,879 personas cuenta con un ingreso inferior a la línea de bienestar

-7,455 personas vulnerables por ingreso

**-4,974 personas presentaron carencia por calidad y espacios de vivienda**

### **III.3 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL**

#### **Población Potencial**

---

<sup>2</sup> [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/anuarios\\_2015/702825076924.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2015/702825076924.pdf)

<sup>3</sup> [http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/programas/PDDU\\_Gacetas/2015/PDDU\\_B-JUAREZ\\_GODF\\_6-MAY-05.pdf](http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/programas/PDDU_Gacetas/2015/PDDU_B-JUAREZ_GODF_6-MAY-05.pdf)

Las 2'453,770 viviendas habitadas en el Distrito Federal. (Anuario Estadístico DF 2015).

### **Población Objetivo**

Las 141,203 viviendas habitadas en Benito Juárez (Anuario Estadístico del Distrito Federal INEGI 2015).

Las 4,974 personas que presentan carencias por calidad y espacios de vivienda

### **Población Beneficiaria**

Cuando menos 2,000 viviendas de uso habitacional ubicadas en la demarcación territorial de la Alcaldía en Benito Juárez que lo soliciten.

### **Población Derechohabiente**

El programa social no cuenta con población derechohabiente, únicamente con población beneficiaria.

## **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **IV.1 OBJETIVO GENERAL**

Implementar garantías efectivas de derechos de gozar de una vivienda adecuada y derechos de los habitantes de las colonias, los pueblos y las comunidades de la Alcaldía en Benito Juárez a través de acciones de mejoramiento de imagen urbana con pintura nueva en fachadas de cuando menos 2,000 viviendas de uso habitacional que lo soliciten

### **IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y los derechos de los pueblos y comunidades de la Alcaldía en Benito Juárez a través de acciones de mejoramiento de imagen urbana con pintura nueva en fachadas de cuando menos 2,000 viviendas de uso habitacional que lo soliciten.
- Fomentar la no discriminación y la autonomía de colonias, barrios, pueblos y comunidades de la Alcaldía en Benito Juárez.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de colonias, barrios, pueblos y comunidades de la Alcaldía en Benito Juárez.

### **IV.3 ALCANCES**

Este programa de acciones de mejoramiento de vivienda e imagen urbana, pretende fortalecer el derecho a una vivienda adecuada y los derechos de los pueblos y comunidades de la Alcaldía en Benito Juárez a través de acciones de mejoramiento de imagen urbana con pintura nueva en fachadas de cuando menos 2,000 viviendas de uso habitacional que lo soliciten; mediante la protección económica que les permitirá, por un lado, el acceso a un nivel de vida adecuado y, por otro, su plena integración social.

## **V. METAS FÍSICAS**

2,000 beneficiarios.

La meta de resultados equivale a cuando menos 2,000 viviendas mejoradas con las acciones de este programa social.

La meta de operación consiste en cuando menos 2,000 acciones de mejoramiento de vivienda para la población de escasos recursos residente en la demarcación.

## **VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

**-Monto total del presupuesto autorizado para 2019:** \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

**-Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:** \$ 2,000 (dos mil pesos 00/100 m.n.)

**-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** Por única ocasión, de enero a diciembre de 2019.

## **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **VII.1 DIFUSIÓN**

La operación del programa está dividida en las siguientes etapas

-El programa social será dado a conocer a la población mediante la publicación de sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de 2019.

-Posteriormente, los contenidos, fechas y procedimientos del programa social serán difundidos en coordinación con la unidad administrativa responsable de la alcaldía en materia de comunicación social.

-Asimismo, se difundirá por medio de acciones en territorio con la entrega de volantes, trípticos, posters o boletines informativos, ya sea en juntas informativas, reuniones con vecinos, o comités de representación ciudadana.

- Se recibirán todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlos para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por las interesadas y los interesados).

- Se conformará el padrón de beneficiarias y beneficiarios dando prioridad en la selección a los solicitantes de situación económica más baja.

- Se hará del conocimiento de las beneficiarias y los beneficiarios el resultado e implementarán los apoyos correspondientes, en las fechas indicadas por la Alcaldía.

### **VII.2 REQUISITOS DE ACCESO**

1. Que el beneficiario directo sea residente en la alcaldía en Benito Juárez
2. Que la vivienda a mejorar esté ubicada en la Alcaldía en Benito Juárez.

### **VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

1. Presentar en el CESAC formato de incorporación al programa, debidamente requisitado.
2. Acudir a la aplicación de cédula de características económicas en los lugares, fechas y horarios establecidos.
3. Entregar, junto con la cédula de características económicas, la siguiente documentación:
  - 3.1** Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
  - 3.2** Original para cotejo y copia simple de identificación oficial, preferentemente credencial para votar, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Alcaldía de Benito Juárez.
  - 3.3** Original de comprobante de domicilio, que coincida con la vivienda a ser mejorada, con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio de la vivienda a mejorar.
  - 3.4** CURP de la o el solicitante.
  - 3.8** Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Alcaldía de Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.
4. Recibir la visita domiciliaria del servidor público designado al efecto para comprobar la información y documentación proporcionadas.
5. Atender y acompañar en las fechas y horas señaladas por la autoridad la ejecución las acciones de mejoramiento de vivienda e imagen urbana.

La documentación se entregará en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. Centro de Soluciones, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

A menos que se señale expresamente que deberá presentarse documentación original, los documentos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios y, en consecuencia, los apoyos podrían ser redireccionados.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VII.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

##### **-Requisitos de permanencia**

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo. Mediante visitas domiciliarias de seguimiento, se podrá corroborar que los beneficiarios, así como sus dependientes económicos, aún siguen viviendo en el domicilio que obre en expediente y que se presentan a recibir el apoyo en tiempo y forma.

##### **Causales de baja o suspensión temporal**

1. No presentar la documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada; proporcionar datos falsos o documentación apócrifa;
2. No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
3. No encontrar en su domicilio a persona que atienda la visita domiciliaria.
4. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de diez días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación
5. Que el beneficiario resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

## **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VIII.1 OPERACIÓN**

1. A partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, los interesados ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social de Mejoramiento de Vivienda e Imagen Urbana “Color a Tu Casa”. El CESAC asignará un número de folio a la solicitud, resguardando un tanto original u devolviendo el correspondiente acuse a cada interesado.
2. Una vez recibida la solicitud en el CESAC, los solicitantes deberán presentarse el mismo día con el folio asignado, ante las oficinas de la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social de la Subdirección de Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, para conocer fecha y hora de entrega de los documentos, así como para la aplicación de la cédula de características socio-económicas.
3. El CESAC hará del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Social, el número y la relación de los folios ingresados.
4. La Dirección General de Desarrollo Social canaliza las solicitudes a la Dirección de Desarrollo Humano y Social.
5. La Dirección de Desarrollo Humano y Social canaliza a la Subdirección de Programas Sociales, para atención y seguimiento.
6. La Subdirección de Programas Sociales supervisa la integración de los expedientes de los beneficiarios y el proceso de ejecución del programa.
7. La Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia, para la aplicación de la cédula de características socioeconómicas, de la cual se obtendrá un puntaje o escala de valor, con base en la información proporcionada. En caso de no presentar cualesquiera de los documentos requeridos, se informará a los licitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.
8. En caso de que algún interesado no se presente en las oficinas de la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
9. La Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a las y los solicitantes los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social realizará una visita domiciliaria en caso de que lo considere, para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliares de seguimiento a cada caso.

10. Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información:

*Se le informa que con la conclusión de su trámite, y previo a tener la calidad de beneficiario, su expediente quedará sujeto a revisión y validación, por lo que le solicitamos se comunique a partir del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ y hasta el día \_\_\_\_\_ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 Ext. 4526, o acudir personalmente a las oficinas de la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. Centro de Soluciones, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez. Es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario (a) su trámite quedará cancelado por falta de interés.*

11. La Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, para su validación y aprobación.
- El padrón de beneficiarios se integrará por cuando menos 2,000 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de las beneficiarias y los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
  - La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidos por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando por alguna razón uno (a) de los (as) beneficiarios (as) se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad económica.
  - En dado caso de que la beneficiaria o el beneficiario no atienda las acciones de mejoramiento de vivienda y/o imagen urbana en las fechas y horas señaladas, se cancelará el apoyo y se destinará esta parte a una de las solicitantes que quedaron en lista de espera.
  - Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.
12. La Secretaría Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de los recursos requeridos por el programa.
13. El solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. Centro de Soluciones, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez o llamar al teléfono 5422 5400 Ext. 4526.

14. La Comisión instruirá a la Secretaría Técnica para que verifique y dé seguimiento a las responsabilidades normativas de la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social consistentes en:
- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
  - La ejecución de las acciones de mejoramiento de vivienda y/o imagen urbana de la Alcaldía en Benito Juárez.
  - Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Alcaldía en Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
15. La Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaria Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.
16. La Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

## **VIII.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de los beneficiarios, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de los beneficiarios, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía en Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio —Centro Soluciones, Pueblo de Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Pueblo de Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx)

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

-Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.

-Motivo de la queja.

-Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía en Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Central de la Alcaldía, 1er Piso, Tel. 54225400 Ext. 1215 ó 1139.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Es en tal sentido que la Alcaldía en Benito Juárez se compromete a:

1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

2.- Se les hará de conocimiento a los (as) interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha área, deberán esperar la visita domiciliaria que será obligatoria, en caso de que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que los interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Obligaciones de los solicitantes:

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Alcaldía en Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación, así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, o bien a través del buzón ciudadano del portal [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx).
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

### XI.1 EVALUACIÓN

Para el desarrollo de los indicadores de eficacia y eficiencia se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de:

- a. Personas solicitantes
- b. Personas incorporadas al padrón
- c. Viviendas mejoradas

### XI.2 INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar la vivienda de la población atendiendo la demanda de la población que lo solicite y tenga la necesidad de ello buscando elevar su calidad de vida contribuyend	Porcentaje de viviendas cubiertas por el programa	$(\text{Número de solicitudes beneficiadas} / \text{Número de solicitudes ingresadas}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Colonia/Barrio/ Pueblo	Base de datos de beneficiarios del Programa Social	L.C.P. de Vinculación Social.	Que las viviendas que presentan deterioro solicitan el apoyo correspondiente.	Beneficiar al menos 2,000 viviendas de uso habitacional ubicadas en la demarcación territorial de la Alcaldía en Benito Juárez que lo soliciten.

	o así al derecho a una vivienda digna otorgando ayuda en especie.									
<b>Propósito</b>	Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de la población que recibieron beneficio para su vivienda que presenta deterioro en su fachada.	Porcentaje de beneficiarios que han mejorado su nivel de vida respecto al total de beneficiarios en el periodo t	(Número de beneficiarios que aseguran haber mejorado su nivel de vida en t/Número de beneficiarios atendidas por el Programa en t) * 100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Colonia/Barrio/ Pueblo	Cuestionario de Satisfacción del Programa	L.C.P. de Vinculación Social.	Los beneficiarios no tienen una vivienda adecuada.	100%
<b>Componentes</b>	Acciones de mejoramiento de imagen urbana con pintura nueva.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de acciones alcanzadas, con respecto a las acciones programadas	Número de acciones alcanzadas /número de acciones programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Colonia/Barrio/ Pueblo	Informe trimestral de acciones realizadas	L.C.P. de Vinculación Social.	Existe la suficiencia presupuestaria para cubrir en su totalidad el alcance inicial del programa	100%

<b>Actividades</b>	Manejo de expedientes	Porcentaje de expedientes debidamente integrados respecto al número total de solicitudes ingresadas en el periodo t	(Número de expedientes correctamente integrados/ Número total de solicitudes ingresadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Colonia/Barrio/ Pueblo	Aplicación de las cédulas de características económicas y visitas domiciliarias.	L.C.P. de Vinculación Social.	Los beneficiarios entregan los documentos completos	100%
<b>Actividades</b>	Creación de padrón de beneficiarios	Porcentaje de solicitudes atendidas respecto a la meta física programada en el periodo t	(Número de solicitudes atendidas/ Cantidad física programada) *100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Colonia/Barrio/ Pueblo	Listado de solicitantes del programa social según sus características específicas.	L.C.P. de Vinculación Social.	Se crea una base de datos de manera confiable y completa del número de los solicitantes y beneficiarios del programa.	Crear una base de datos con los datos con las características de las personas beneficiarias del programa social.

## XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>ETAPA EN LA QUE PARTICIPA</b>	<b>FORMA DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>MODALIDAD</b>
Sociedad, residentes de la Alcaldía en Benito Juárez, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales	Planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de mejoramiento de vivienda e imagen urbana de la Alcaldía en Benito Juárez.	Mediante propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía en Benito Juárez.	Escritos y/o participaciones orales dirigidas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía en Benito Juárez.
Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía en Benito	Implementación y difusión de los programas y acciones de mejoramiento	Interactuando con la población e informando a la población potencial	Durante los recorridos y jornadas vecinales que realiza Participación Ciudadana.

Juárez.	de vivienda e imagen urbana de la Alcaldía en Benito Juárez.	acerca de los requisitos y fechas para el acceso al programa social.	
---------	--	--	--

### **XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

A nivel Federal se cuenta con el Programa de Mejoramiento de Vivienda, puesto en marcha por la SEDATU. Por parte del Gobierno de la CDMX, igual se cuenta con el programa de mejoramiento de vivienda, implementado por el INVI-CDMX. No obstante lo anterior, no existe duplicidad toda vez que este programa abarca también acciones de mejoramiento de imagen urbana, y no sólo de vivienda.

<b>COMPONENTE IDS</b>	<b>PROGRAMAS SOCIALES CDMX</b>	<b>ENTIDAD RESPONSABLE</b>
Calidad y espacio disponible de la vivienda	Mejoramiento Barrial y Comunitario	SEDESO
Calidad y espacio disponible de la vivienda	Programa de vivienda en conjunto	INVI
Calidad y espacio disponible de la vivienda	Mejoramiento de vivienda	INVI
Calidad y espacio disponible de la vivienda	“Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales	PROSOC

En términos del Artículo 53, Apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México, es atribución exclusiva del titular de la alcaldía, en materia de desarrollo económico y social, el desarrollo de estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el pleno ejercicio de los derechos sociales.

Por lo anterior, este programa no presenta duplicidad, ni acciones de articulación administrativa u operativa con los aquí señalados.

### **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

El Programa Social de Mejoramiento de Vivienda e Imagen Urbana de la Alcaldía Benito Juárez “Color a Tu Casa” fue aprobado en la \_\_ Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día \_\_\_\_ de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la ley aplicable y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV.MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx> , en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
  - La siguiente información del programa social será actualizada conforme a lo establecido por la ley: a) Área; b) Denominación del programa; C) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiaria estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su cada edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

## **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

La Alcaldía en Benito Juárez, que tiene a su cargo el Programa Social de Mejoramiento de Vivienda e Imagen Urbana “Color a Tu Casa”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2020, el padrón de beneficiarios. En el padrón de beneficiarios del programa social se indicará el nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente y serán incorporados en el *Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México*, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.

A efecto de construir en la Cuidad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de la Alcaldía en Benito Juárez, a su cargo, como lo es el programa social de mejoramiento de vivienda e imagen urbana “Color a Tu Casa”, entregará el padrón de beneficiarias en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México.

De tal manera, en versión electrónica a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de que sean incorporados al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y se inicie el proceso de integración de padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34, fracción II.

La Alcaldía en Benito Juárez, a cargo del programa social de mejoramiento de vivienda e imagen urbana “Color a Tu Casa”, en el momento que le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información que sea necesaria para que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, para presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, conforme a la Ley de los Datos Personales de cada una de las beneficiarias.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos para la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Maestro Santiago Taboada Cortina  
Alcalde de Benito Juárez